

SALTA, 12 DIC 2025

583 . 25

Expediente N° 14.289/2005

VISTO la Nota N° 1187/2025, presentada por la Agrim. Francisca del Carmen Quispe, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio;

Que la Agrim. Francisca del Carmen Quispe, se desempeña en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Topografía I y Topografía II" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva;

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(“ad-referéndum” del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre del año en curso, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE, quien se desempeña en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "TOPOGRAFÍA I Y TOPOGRAFÍA II" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Civil.





Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.289/2005

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación – de manera inmediata – a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Agrim. Francisca del Carmen QUISPE, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos y élévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

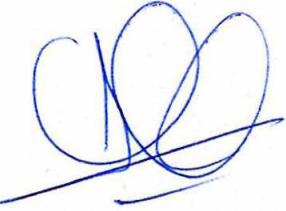
RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI

583
- D - 2025


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AVC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa